

REFLEXIONES SOBRE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS RELACIONES LABORALES

Dr. Felipe Miguel Carrasco Fernández²²⁶

Sumario. Resumen. Palabras Clave. Introducción. 1. Trabajo y nuevas tecnologías. 2. Impacto de las nuevas tecnologías en el trabajo. Bibliografía.

Palabras Clave.- Nueva Tecnologías, Relaciones Laborales, Trabajo Digital, Derecho del Trabajo, Globalización.

Resumen.

El presente artículo abordará una serie de reflexiones respecto del impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones laborales; debemos recordar que la tercera revolución industrial está acompañada de la presencia de las llamadas nuevas tecnologías vinculadas a la información y comunicación generando un parte aguas en las relaciones laborales ya que existen nuevas formas de organizar el trabajo.

Debido a la oportunidad de los nuevos yacimientos del empleo vinculado a estas nuevas tecnologías y por supuesto a la construcción de nuevas identidades en el ámbito laboral y empresarial, así como a una reestructura de la distribución del trabajo y las nuevas características de las relaciones laborales en una sociedad con economía globalizada aunado al trabajo en la era digital genera cambios en las relaciones contractuales laborales, así como en la independencia hasta cierto grado del trabajador y también en el incremento del denominado desempleo tecnológico influyendo también el impacto de estas nuevas tecnologías en el trabajo configuran nuevos tipos de conflictos.

Como consecuencia de una nueva política laboral en la empresa y de una nueva conexión y coordinación de la organización empresarial respecto a las órdenes y del control en relación al trabajo, darán como resultado que las relaciones laborales en la

²²⁶ Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II CONACYT-México. Investigador de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México (UPAEP). Académico de Número de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social. Autor de diversos libros en Derecho del Trabajo.

postmodernidad generen cambios que significan nuevos retos para el derecho del trabajo apartándose de su concepción tradicional que durante el siglo pasado fue concebido.

Introducción.

En la actualidad las innovaciones tecnológicas y otros factores han generado lo que se denomina “rediseño global de la producción”, el cual fue explicado hace ya varios años, adelantándose a su época, por Mariella Berra, al manifestar lo siguiente:

Las innovaciones tecnológicas en el campo de la informática y de las telecomunicaciones están realizando una gran transformación, en cuanto a que transforman dos dimensiones de la existencia humana: el espacio y el tiempo. Esta transformación abarca la estructura de las organizaciones, las relaciones entre estas y el entorno, rediseña la organización del trabajo y redefine las relaciones tanto de trabajo como las industriales.²²⁷

Lo anterior nos da una idea clara de cuál es el nuevo escenario que se presenta en los procesos productivos, ya que ha sido motivado por diversos factores, y como consecuencia de ello encontraremos una gran diversidad de efectos de índole social, económica, política, cultural y, obviamente, de carácter jurídico.

La empresa mexicana, al igual que las de otros países con economía abierta, debe enfrentar una competencia intensa, en la que, en cualquier momento, un mercado puede ser invadido por artículos de procedencia externa, con todos los atractivos de la novedad y, en ocasiones, del precio. La empresa está obligada a agregar a su esfuerzo de productividad un conjunto de otras decisiones para alcanzar la permanencia en el mercado e incluso para conquistar los mercados de sus competidores.

Esto significa que, en las economías abiertas, la productividad de la empresa se orienta fundamentalmente a la obtención de un precio atractivo para su producto en el mercado que al tiempo que compita por la preferencia de los consumidores, permita mantener márgenes de utilidad razonables.

La eficiencia empresarial se mide en términos de un conjunto de importantes factores: calidad, diseño, oportunidad, cercanía, aprovechamiento de las materias primas e insumos, división del trabajo, características de las relaciones laborales, pertinencias, aprovechamiento de los bienes de capital y de tecnología, acertada administración de los recursos, organización intraindustrial e interindustrial, economías de aglomeración

²²⁷ Berra, Mariella. “Introducción Tecnológica y Nuevas Formas Organizacionales”. Conferencia dictada en la Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F. 1995.

(mercados, recursos, servicios) y la organización empresarial de todo este conjunto de factores.

La cercanía de mercados de consumo; las posibilidades de acceso a fuentes de insumo; la dotación de infraestructura de comunicación, transporte y servicios públicos, y la oferta de recursos humanos calificados, financieros y tecnológicos, son, entre otros, los principales factores que determinan el fenómeno de la localización y la incidencia de estos elementos en la evolución de la productividad e incluso la competitividad de las empresas o los grupos de las empresas que se integran horizontal o verticalmente en una zona o región específica.

Según Cristian Aquino y Leonardo Blanco, las transformaciones actuales en el mundo del trabajo, son:

- a) El cambio de las relaciones de fuerza entre capital y trabajo más que la aparición de nuevas tecnologías.**
- b) Los cambios son mayores en las condiciones de acceso y reproducción de la condición asalariada que en los procesos de trabajo mismo.**
- c) La acción de los sindicatos favoreció el proceso en lugar de resentirlo.**
- d) las transformaciones afectaron antiguas solidaridades entre los trabajadores y alteraron las pautas de relación entre estos y el capital.**
- e) La construcción de las nuevas identidades se formula mediante el proceso de constitución de hegemonía, por lo tanto están en juego elementos conflictivos y funcionales de las identidades en formación y de las anteriores.**
- f) En la construcción de las nuevas identidades jugarán un papel importante los nuevos ámbitos particulares y fragmentarios de experiencia laboral.²²⁸**

Como puede apreciarse, los diversos factores que han influenciado las actuales transformaciones del trabajo, desapartándose de los modelos clásicos hasta llegar al rediseño global de la producción, han generado las condiciones propicias para que las empresas opten por no asumir específicamente todos los procesos desde la planeación y fabricación de un producto hasta la venta al consumidor, optando por minimizar sus riesgos, obtener de los especialistas el mejor provecho en el producto reduciendo los costos, y con mayor calidad optando en algunos casos por delegar a terceros especialistas alguna o algunas de las funciones de la empresa no consideradas como primordiales, principales o medulares para optar por el outsourcing. Es imprescindible anotar que la empresa mexicana no es ajena a todos estos cambios y por el contrario tiende a la misma estrategia de organización para ser competitiva en el entorno global.

²²⁸ Aquino, Cristian y Blanco, Leonardo, "Taylorismo, Fordismo y Post-Fordismo en la Argentina" [En Línea]. Revista Razón y Revolución, No. 4, 1998.<<http://www.razonyrevolucion.org.ar/textos/revyrr/podretrab>>

1. Trabajo y nuevas tecnologías.

En las últimas décadas se han producido cambios económicos y tecnológicos que pueden calificarse de trascendentales. Tales cambios tienen una profunda incidencia sobre la realidad del trabajo, que afecta la posibilidad misma de trabajar y las formas concretas en que el trabajo se desarrolla y organiza. Por lo tanto, cuando la mecanización ha sido sustituida por las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, se imponen también formas nuevas de organización del trabajo.

Es importante resaltar que, con la apertura económica y la globalización de mercados aunados al desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones en una sociedad postindustrial, en el marco de la globalización, se generan nuevos yacimientos o formas de empleo, así como de organización empresarial, características del trabajo en la sociedad digital. Por lo tanto es necesario hacer las adecuaciones o reformas, no únicamente en la forma de pensar y de estar organizados en las empresas, sino también, como una necesidad en el ámbito jurídico tal y como lo expresa Rosa Laguna Quiroz: “Un mundo globalizado como el actual, que ofrece mejores y mayores oportunidades para el desarrollo del vínculo jurídico virtual, exige la adecuación de la doctrina moderna a las necesidades y exigencias del avance tecnológico”.²²⁹

En relación con la reorganización social producto de la innovación tecnológica y sus implicaciones, Mariela Berra expresa:

El paradigma que se encuentra en la base del crecimiento tecnológico es el de la eficiencia económica dirigida al ahorro de tiempo y de trabajo, ese paradigma que ha servido de cimiento al modelo de regulación social dominante hasta ahora en las sociedades capitalistas desarrolladas está basado en la adecuación lineal, el crecimiento de la productividad, el crecimiento de la producción y el crecimiento de los mercados. Ambas interpretaciones deben ser consideradas. La primera pretende valorar una concepción lineal determinante del progreso técnico; la segunda distingue en el proceso de acumulación, en el de crecimiento y en el de la eficiencia, al elemento guía del desarrollo, que si no resuelve, al menos mitiga las contradicciones. Este concepto implica incluso las definiciones más amplias de innovaciones usadas por los economistas. Se entiende por innovación, aun en la acepción más rica y exhaustiva dada por la escuela sistemática, la concepción de una nueva idea y su aplicación a un nuevo producto, proceso o servicio que lleva al crecimiento de la economía nacional o a la creación de nuevas posibilidades de trabajo relacionadas con la producción de nuevas formas de aprovechamiento para las empresas.²³⁰

Históricamente estábamos acostumbrados a un trabajo tradicional y presencial. Debemos ser conscientes de que existe un cambio en el escenario de las relaciones

²²⁹ Laguna Quiroz, Rosa, “El Trabajo en la Era Digital de la Relación Contractual”, Alfa-Redi, Revista de Derecho, Numero 78, Enero, 2005, [En Línea] <<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=986>> p. 1.

²³⁰ Berra, Mariela. “Innovación Tecnológica y Reorganización Social”. [En Línea] <<http://www.azc.unam.mx/publicaciones/gestion/num10/doc11.htm>> p. 1.

laborales derivado de las relaciones de integración económica y, por lo tanto, existe un nuevo trabajo o lo que se ha dado en llamar una nueva concepción del trabajo que traspasa los límites estrictamente laborales para incidir cambios en la sociedad. Esta transformación obviamente tiene su principal desarrollo en la innovación tecnológica, pero últimamente en las de informática y comunicaciones. Esto, desde que aparece en los años noventa el concepto de aldea global como sinónimo de mercado y de dispersión geográfica. Todo ello facilitado por los avances de las tecnologías de comunicación que permiten la implementación de nuevos modelos de empleo a la reorganización de la empresa. Así se consigue una sustancial modificación en las relaciones laborales. En relación con tales cambios, Miguel Ordóñez dice:

Al igual que el descubrimiento de la imprenta supuso el tránsito de una sociedad analfabeta a una sociedad letrada o, más tarde, la revolución industrial cambió la sociedad artesanal en sociedad industrializada, de igual modo estamos aproximándonos a la sociedad digitalizada.²³¹

Es importante resaltar que los cambios económicos aunados a los tecnológicos y en consecuencia a los sociales, generan nuevas formas de empleo y por lo tanto el derecho debe adecuarse a éstos, con el objeto fundamental de establecer una relación acorde, ya que en caso contrario nos encontramos ante un desfase de la normatividad jurídica y ésta no puede ser aplicable dado que no corresponde a los tipos de relaciones laborales existentes en la sociedad, generando así repercusiones negativas respecto a la certeza jurídica de todos los actores en dichas relaciones.

En relación a la nueva era entre la informática y las telecomunicaciones que se origina Bencomo establece que “Esta última impone desafíos en el ámbito informacional, revolucionando, los modos de producir a nivel mundial, lo cual obviamente, provoca impactos en los actores de las relaciones laborales del sector.”²³²

Por lo tanto es necesario, inicialmente, definir lo que se entiende por tecnología. Al respecto, Castells coincidiendo con Harvey Brooks y Daniel Bell, la define como:

²³¹ Ordóñez Ordóñez, Miguel. El Cambio de Escenario. En las Nuevas Fronteras del Empleo. España Pearson Prentice Hall. 2003. p. 4

²³² Bencomo, Tania. “Las Innovaciones tecnológicas y su Repercusión en el Trabajo de los Comunicadores Sociales”. Visión Gerencial, Año 3, Nº 2, Vol 3, Julio - Diciembre, 2004, [En Línea]: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/25071/2/articulo1.pdf> p. 3

El uso del conocimiento científico para especificar modos de hacer cosas de una manera reproducible”, y entre las tecnologías de la información, incluye el conjunto convergente de tecnologías de la microelectrónica, la informática (máquinas y software), las telecomunicaciones/televisión/radio y la optoelectrónica, así como la ingeniería genética.²³³

Por lo tanto como lo indica Bencomo:

Estas nuevas tecnologías provocan continuas transformaciones en nuestras estructuras económicas, sociales y culturales e inciden en casi todos los aspectos de nuestra vida: en el acceso al mercado de trabajo, en la organización de las empresas e instituciones, la sanidad, la gestión burocrática, la gestión económica, el diseño industrial y artístico, el ocio, la comunicación, la información, la manera de percibir la realidad y de pensar, la calidad de vida, y su gran impacto en todos los ámbitos de nuestra vida hace cada vez más difícil que podamos actuar eficientemente prescindiendo de ellas.²³⁴

Y el desarrollo de tecnologías de información conduce a un proceso de integración y convergencia que es en sí mismo creador de una transformación en todas las prácticas de trabajo, pero, particularmente ha cambiado los paradigmas, métodos y sistemas productivos”.²³⁵

Las nuevas tecnologías y especialmente la automatización y la informática, están generando una “revolución” en las formas de trabajo tradicionales, surgen otras formas de organización del trabajo, y nuevas figuras de trabajo, que demandan un trabajador más calificado y preparado.²³⁶

Los cambios son posibles en la empresa producto de las tecnologías de información y comunicación tal y como lo establece el CIDEDEC:

Los incrementos en la productividad atribuibles a la informatización empresarial, han alentado la reingeniería, esto es la readecuación organizacional y funcional de la empresa para obtener el mayor provecho frente a la introducción de nuevas tecnologías infocomunicacionales. Indudablemente, ello había de repercutir en las relaciones laborales tejidas al abrigo de la empresa informatizada.

La empresa mediatizada por las innovaciones tecnológicas se ha descentralizado, atomizando sus centros de producción, externalizando fases del proceso productivo, introduciendo el teletrabajo como modalidad de prestación de los servicios laborales, y de paso, fragmentando el movimiento sindical y con ello la capacidad negociadora de los trabajadores.²³⁷

A mayor abundamiento Ouchi expresa:

La empresa mediatizada por las innovaciones tecnológicas ha achatado su estructura jerárquico piramidal, prescindiendo de los mandos medios, pues su misión como agentes de transmisión de información pasa a ser desempeñada por el sistema informático de administración, y a la vez, renegando del diseño estamental para abrazar la conformación de equipos polifuncionales, cuya integración incluye desde trabajadores no calificados hasta

²³³ Castells, citado por Bencomo p. 4 y 5

²³⁴ Ídem p. 6

²³⁵ Ídem. p. 10

²³⁶ Ídem. p. 13

²³⁷ La perspectiva internacional del teletrabajo: nuevas formas de trabajo en la sociedad de la información. Centro de Investigación y Documentación sobre problemas de la Economía, el Empleo y las Cualificaciones Profesionales (CIDEDEC), Madrid, 2001.

profesionales y técnicos altamente calificados, a los cuales ha traspasado el control y la adopción de decisiones sobre el proceso de producción.²³⁸

En igual sentido se expresa Negroponte al aseverar que:

“La empresa mediatizada por las innovaciones tecnológicas ha informatizado sus procesos productivos, más aun ha privilegiado la producción de información por sobre los tangibles.”²³⁹

Y en consecuencia como lo expresa Rifkin:

“Ha incrementado los puestos de trabajo para los profesionales de la información y el conocimiento en desmedro de los trabajadores no calificados, que pasan a engrosar las filas de lo que Keynes denominara el desempleo tecnológico”.²⁴⁰

Como lo cita Pérez-Luño:

De un lado, relevando el rol que a aquellos profesionales compete en la economía, y de otro diferenciando la naturaleza de su contribución respecto del sector terciario tradicional, se nos habla de la conformación de un nuevo cuarto sector económico, integrado por personal técnico altamente calificado.²⁴¹

Por lo tanto la empresa mediatizada por las innovaciones tecnológicas en palabras de Goffman:

Ha devenido en institución total generando condiciones de fricción entre los poderes empresariales facultad de control y vigilancia y los derechos fundamentales de los operarios del derecho a la intimidad, libertad de expresión, libertad sindical, entre otros, en especial merced a la incorporación de técnicas de control tecnológicamente avanzadas.²⁴²

Así pues la relación empresarial en el sector del trabajo tiene a la vez beneficios como lo expresa Selma:

Esta tecnologización del proceso productivo también se proyecta sobre las herramientas de trabajo: se consigue así mejorar el rendimiento del trabajador, facilitar su trabajo, reducir su tiempo de presencia física en la empresa, etc., en definitiva, mejorar la calidad de vida del trabajador de la nueva era. Pero al mismo tiempo que la utilización de equipo informático se convierte en una característica del moderno trabajador por cuenta ajena, también repercute sobre la forma habitual de desarrollar la prestación laboral: se flexibiliza la concreción

²³⁸ Ouchi, W. “Theory Z: How American Management Can Meet the Japanese Challenge”. (Addison-Wesley, 1981). Traducción en Español, Teoría. Editorial Orbis, Barcelona. 1982.

²³⁹ Negroponte, N. Being Digital, Alfred A. Knopf, New York, 1995. Traducción en español, El mundo digital. El futuro ha llegado. Biblioteca de Bolsillo, Ediciones B, España, 2000, en que el autor pone de manifiesto que el nudo central para comprender la sociedad de la información pasa por reflexionar sobre la diferencia entre bits y átomos.

²⁴⁰ Rifkin, J. “The end of work. The decline of the global labor force and the dawn of the post-marker era, 1995”. Traducción en español, El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era. Editorial Paidós, España. 1997.

²⁴¹ Pérez-Luño, “Manual de Informática y Derecho”. Ed. Ariel. Barcelona, España. 1996, pág. 98. En igual sentido, M. Dívara y E. Suñe Llinus, citado por este último en El Teletrabajo, en Encuentros sobre Informática y Derecho 1997“ 1998, Universidad Pontificia de Comillas “Madrid. Aranzadi Editorial, 1998, p. 336.

²⁴² Bellavista, A. “El controllo sui laboratorio”. Torino, Giappichelli Editore, 1995.

horaria tradicional de la jornada de trabajo, el concepto de centro de trabajo difumina sus perfiles, y al mismo tiempo, se introducen formas de supervisión del trabajo tan estrictas, que pueden incluso repercutir sobre la intimidad de los trabajadores.²⁴³

2. Impacto de las nuevas tecnologías en el trabajo

En relación al impacto que están produciendo las tecnologías de información y comunicación en el trabajo se hace insuficiente asumir el cambio de producto como lo expresa Ossi en virtud de que:

El Derecho, como producto cultural, es un instrumento que permanentemente está regulando las relaciones sociales, ya sea para resolver conflictos de intereses o para prevenirlos.

Los constantes cambios de la realidad social siempre están cuestionando el ordenamiento jurídico existente, planteando problemas que se constituyen en nuevos retos para el Derecho como instrumento regulador de las relaciones humanas en la Sociedad.

El acelerado desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de estos tiempos y su aplicación en los diversos ámbitos de la vida humana plantean uno de los retos a los que debe enfrentar el Derecho como instrumento regulador ante la emergencia de nuevos conflictos que afectan los intereses primigenios, de cada persona.²⁴⁴

Por lo tanto, en una sociedad altamente especializada, en la que los avances informáticos llegan prácticamente a todos los ámbitos, también las nuevas tecnologías empiezan a ocupar un lugar muy destacado en el desarrollo de la prestación laboral de servicios.

Como lo establece Selma:

La realidad productiva genera formas atípicas de servicios dependientes respecto de los que el sistema tradicional de indicios deviene insuficiente. Unas veces porque el ejercicio del poder de dirección llega a ser tan flexible que se confunde fácilmente con la autonomía plena, y otras, porque sin variar la intensidad del control empresarial, cambia la forma de manifestarse hacia el exterior.

En lo que a la atenuación de la dependencia laboral se refiere, hay que tener en cuenta que el margen de responsabilidad y de decisión individual del trabajador se incrementa con la misma intensidad con que mejora su cualificación y, como consecuencia directa, también el ejercicio de las facultades empresariales de dirección y control experimenta cambios notables.²⁴⁵

²⁴³ Selma Penalva, Alejandra. “Las Peculiaridades prácticas del Control en la Empresa”. [En Línea]: <http://www.telework2010.tic.org.ar/papers/Pino%20Estrada%20spanish.pdf> p. 97

²⁴⁴ Ossio Onofre, Freddy. “La Sociedad de la Información y los nuevos retos para el Derecho”. En Sociedad, Informática y Derecho [En Línea]: <http://escueladejuristas.com/sociedad.pdf> p. 6

²⁴⁵ Existen muchos supuestos en los que el trabajo debido se ha de realizar —con el margen propio de autonomía y decisión que corresponde al profesional que lo realiza. Ello ocurre en la mayor parte de profesiones tituladas en las que las reglas corporativas y las normas éticas de la profesión son límites a su poder de dirección y se imponen al empresario que no puede imponer ignorar esas reglas ni sus criterios profesionales, cfr. RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO FERRER, M., —Contrato de trabajo y autonomía del

Así pues en palabras de Selma el impacto es cada vez mayor en el ámbito laboral ante las nuevas tecnologías de información y comunicación toda vez que:

Ya no son operativos los factores de tiempo y lugar de trabajo que caracterizaban la prestación laboral en el modelo de producción fordista. Al mismo tiempo el modo de ejecutar la prestación convenida difiere notablemente del que caracterizaba la prestación laboral antes de que las nuevas tecnologías de la información y de la informática irrumpieran en la sociedad moderna, también en las estructuras productivas. Se tendrá que atender ahora a elementos como la utilización de los medios técnicos de comunicación, el lugar efectivo de la prestación de servicios, tipo y grado de conexión o coordinación de la organización empresarial, órdenes y control respecto al trabajo realizado, grado de autonomía en los tiempos y ritmos de trabajo, etc., que permitirán extraer nuevos datos indiciarios mejor adaptados a las peculiares manifestaciones de la dependencia laboral en supuestos de teletrabajo.²⁴⁶

Respecto del impacto de estas tecnologías en las relaciones laborales Kahale:

Realiza una reflexión en los sistemas de las relaciones laborales y la evolución que podría tomar el ordenamiento laboral en los próximos años, aportando soluciones o las vías de escape a las que debe llegar el Derecho del Trabajo en un futuro, partiendo desde el impacto de las tecnologías en las relaciones laborales; la relación existente entre los trabajadores y representantes de los trabajadores con las nuevas tecnologías; los conflictos que dimanarían del uso de la tecnología en las relaciones laborales, y la gran necesidad de una regulación legal específica del tema.²⁴⁷

Por lo tanto para Kahale:

La globalización ha generado un reto para las relaciones laborales, y trajo como consecuencia a finales del siglo pasado la expedita transformación a nivel mundial. Se debe dejar claro que la globalización no es el único componente de esta transformación, hay que añadirle el fenómeno de las nuevas tecnologías, que ha producido un gran potencial de innovaciones en los procesos productivos, gracias a lo cual han aumentado su eficacia y la productividad.

Las nuevas tecnologías han revolucionado el universo laboral en nuestros tiempos. Cada día nace un sinnúmero de actividades, en las que en mayor o menor medida se deben utilizar los apoyos informáticos, que generan situaciones de distintos índoles, como: la economía de los costes; rapidez en la ejecución de las prestaciones; cambio en las costumbres laborales; globalización económica; renovación infinita de infraestructuras y programas, y reconversión de empleos.²⁴⁸

Tal y como lo expresa Sanguinetti citado por Kahale:

trabajadorl, Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del Derecho del Trabajo, AAVV, Tecnos, Madrid, 1999, p. 36.

²⁴⁶ Selma Penalva, Alejandra. Op. Cit. p. 95

²⁴⁷ Kahale Carrillo, Djamil Tony. "Las Nuevas Tecnologías en las Relaciones Laborales: ¿Avance o Retroceso?". En Revista de Derecho, julio, número 025, de la Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia. [En Línea]: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/851/85102508.pdf> p. 291

²⁴⁸ Ídem p. 292

“La utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los trabajadores en el centro de trabajo plantean un conjunto de problemas jurídicos hasta ahora inexistentes”.²⁴⁹

Por lo tanto El Derecho del Trabajo en su carácter dinámico debe ir evolucionando a medida que surgen nuevas realidades y situaciones laborales. Hasta ahora no existen normas laborales que regulen específicamente la nueva realidad socioeconómica que actualmente se vive, como lo asevera Kahale “son muy escasos los convenios colectivos que cobijan el tema de las tecnologías de la información y comunicación en las relaciones laborales”.²⁵⁰

Por lo tanto, se puede aseverar que:

- El modelo neoliberal y las nuevas formas de organización empresarial aunados a los cambios tecnológicos generan el nuevo paradigma de las relaciones laborales postmodernas.
- La globalización económica ha cambiado las formas de competencia empresarial y ha generado los nuevos paradigmas de las relaciones laborales postmodernas y obliga en la actualidad a articular nuevas reglas de aplicación de las normas laborales.
- Las relaciones laborales que en la actualidad se denomina postmodernas indican la prioridad del capital sobre el trabajo y la sustitución de la mano de obra por la tecnología.

Por lo tanto, en la actualidad existe la problemática de que para tener acceso al trabajo se necesita estar capacitado en nuevas tecnologías o para permanecer en el.

Lo anterior es un problema toda vez que personas en edades que están entre 50 y 60 años en México generalmente trabajan en empresas industrializadas ahora existe un incremento en empresas de tecnologías, información y servicios y las empresas industrializadas cada vez utilizan más tecnología entre ellas de información y comunicación. En consecuencia se ha propiciado una forma de discriminación laboral por motivos de falta de formación en nuevas tecnologías en la actualidad para acceder, permanecer o ascender en los puestos de trabajo se requiere estar capacitado en nuevas tecnologías constituyendo la falta de ésta una discapacidad laboral que se traduce en una forma de discriminación en el ámbito laboral.

Bibliografía.

- Aquino, Cristian y Blanco, Leonardo, “Taylorismo, Fordismo y Post-Fordismo en la Argentina” [En Línea]. Revista Razón y Revolución, No. 4, 1998.<<http://www.razonyrevolucion.org.ar/textos/revvyr/podretrab>>

²⁴⁹ Sanguinetti, citado por Kahale. p. 295

²⁵⁰ Ídem p. 296

- Bellavista, A. “El controllo sui laboratorio”. Torino, Giappichelli Editore, 1995
- Bencomo, Tania. “Las Innovaciones tecnológicas y su Repercusión en el Trabajo de los Comunicadores Sociales”. *Visión Gerencial*, Año 3, N° 2, Vol 3, Julio - Diciembre, 2004, [En Línea]: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/25071/2/articulo1.pdf>
- Berra, Mariela. “Innovación Tecnológica y Reorganización Social”. [En Línea] <<http://www.azc.unam.mx/publicaciones/gestion/num10/doc11.htm>>
- Berra, Marriella. “Introducción Tecnológica y Nuevas Formas Organizacionales”. Conferencia dictada en la Universidad Autónoma Metropolitana. México, D.F. 1995
- Carrasco Fernández, Felipe Miguel. “Género y Derecho”. Editorial Popocatepetl. México. 2010
- Centro de Investigación y Documentación sobre problemas de la Economía, el Empleo y las Cualificaciones Profesionales (CIDECE), “La perspectiva internacional del teletrabajo: nuevas formas de trabajo en la sociedad de la información”. Madrid, 2001.
- Cisternas Reyes, María Soledad. “Ordenamiento Jurídico Chileno frente al fenómeno Discriminatorio”. *Revista Chilena de Derecho / Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Derecho.* (Santiago, Chile). Vol. 31, no. 3 (sept./dic. 2004). Visible en: <http://catalogo.bcn.cl/ipac20/ipac.jsp?session=1I0412270GD51.26958&profile=bcn&uri=full=3100001~!164757~!2&ri=1&aspect=subtab146&menu=search&source=~!horizon#focus>
- Coaguila Valdivia, Jaime Francisco. *La Interdisciplinariedad del Derecho*, Revista Telemática de Filosofía del Derecho. No 5. 2001-2002.
- Convenio #111 de la OIT relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958). Visible en: www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/.../BD.../A.5.7.doc?url...
- Kahale Carrillo, Djamil Tony. “Las Nuevas Tecnologías en las Relaciones Laborales: ¿Avance o Retroceso?”. En *Revista de Derecho*, julio, número 025, de la Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia. [En Línea]: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/851/85102508.pdf>

- Laguna Quiroz, Rosa, “El Trabajo en la Era Digital de la Relación Contractual”, Alfa-Redi, Revista de Derecho, Numero 78, Enero, 2005, [En Línea] <<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=986>>
- MAPFRE. “A fondo: La importancia de las TIC en la integración de los mayores en el mercado laboral”. [En Línea] < <http://www.jubilacionypension.com/a-fondo-la-importancia-de-las-tic-en-la-integracion-de-los-mayores-en-el-mercado-laboral/>> Consulta 03 julio 2012
- Negroponte, N. Being Digital, Alfred A. Knopf, New York, 1995. Traducción en español, El mundo digital. El futuro ha llegado. Biblioteca de Bolsillo, Ediciones B, España, 2000
- Oficina Internacional del Trabajo. “Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo”. Visible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_112_es.pdf
- Ordóñez Ordóñez, Miguel. El Cambio de Escenario. En las Nuevas Fronteras del Empleo. España Pearson Prentice Hall. 2003
- Ossio Onofre, Freddy. “La Sociedad de la Información y los nuevos retos para el Derecho”. En Sociedad, Informática y Derecho[En Línea]: <http://escueladejuristas.com/sociedad.pdf>
- Ouchi, W. “Theory Z: How American Management Can Meet the Japanese Challenge”. (Addison-Wesley, 1981). Traducción en Español, Teoría. Editorial Orbis, Barcelona. 1982.
- Pérez-Luño, “Manual de Informática y Derecho”. Ed. Ariel. Barcelona, España. 1996
- Pich Tamar. “Un Derecho para dos”. Editorial Trotta. Madrid. 2003.
- Rifkin, J. “The end of work. The decline of the global labor force and the dawn of the post-marker era, 1995”. Traducción en español, El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era. Editorial Paidós, España. 1997.

- Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, M., “Contrato de trabajo y autonomía del trabajador I, Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del Derecho del Trabajo”, AAVV, Tecnos, Madrid, 1999.
- Selma Penalva, Alejandra. “Las Peculiaridades prácticas del Control en la Empresa”.

[En

Línea]:

<http://www.telework2010.tic.org.ar/papers/Pino%20Estrada%20spanish.pdf>